

CONSIDERANDO

QUE el 16 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S. A., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Orlando Mandel Sánchez Carrillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., por DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL NOVECIENTAS TREINTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS S. A.; y, c) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

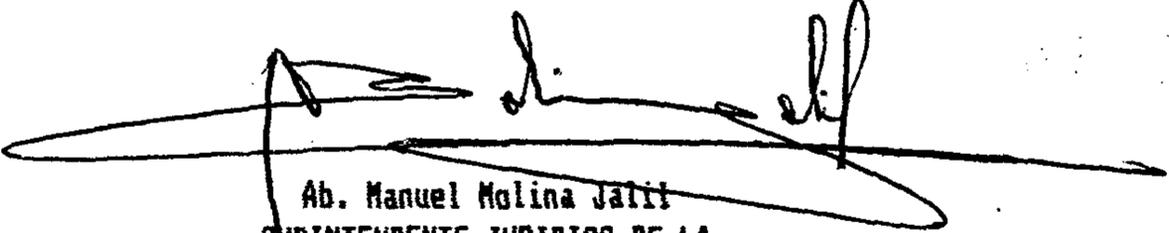
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jattil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ADT/CHM.-
Exp. No. 27549-88

ATT. PR 1 E

Queda inscrita es -

ta Resolución a foja 26.62, Número 8.041 del Registro Mercantil y anota

da bajo el número 16.955 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de -

mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 44.083 y 44.096 del

Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las ins

cripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos no -

venta i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



JUDICADOS EN DATUM EN GUAYAQUIL